Capiatá, 19 de Agosto de 2021

Nota SUOC/HDC Nº 001/2021

Señores
GRIMEX S.A.
E-mail: grimex94@gmail.com

Me dirijo a Ustedes, referente a **la LCO N° 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA" ID N° 395.973**, a fin de comunicarle que por Resolución D.G.H.D.C. Nº 002/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, se **ADJUDICA** a las Empresas:

1) **GRIMEX S.A.**
2) **UNPAR S.A.**
3) **COARCO S.A.C.I.**
4) **AFFARI.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de los **20 (veinte) días hábiles**, siguientes a la recepción de la presente Notificación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATÁ
ADMINISTRACIÓN

LIC. CESAR JULIAN BENITEZ ARCAS
Jefe SUOC N° 27
Hospital Distrital de Capiatá

Adjunto: Resolución D.G.H.D.C. Nº 002/2021 y el Informe de Evaluación

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 27

Capiatá, 19 de Agosto de 2021

Nota SUOC/HDC N° 002/2021

Señores
COARCO S.A.C.I.
E-mail: coarco@coarco.com.py

Me dirijo a Ustedes, referente a **la LCO N° 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA" ID N° 395.973**, a fin de comunicarle que por Resolución D.G.H.D.C. N° 002/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, se **ADJUDICA** a las Empresas:

1) **GRIMEX S.A.**
2) **UNPAR S.A.**
3) **COARCO S.A.C.I.**
4) **AFFARI.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de los **20 (veinte) días hábiles**, siguientes a la recepción de la presente Notificación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATÁ
ADMINISTRACIÓN

LIC. CESAR JULIAN BENITEZ ARCAS
Jefe SUOC N° 27
Hospital Distrital de Capiatá

Adjunto: Resolución D.G.H.D.C. N° 002/2021 y el Informe de Evaluación

Capiatá, 19 de Agosto de 2021

Nota SUOC/HDC Nº 003/2021

Señores
UNPAR S.A.
E-mail: licitacionesunpar@gmail.com

Me dirijo a Ustedes, referente a **la LCO N° 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA" ID N° 395.973**, a fin de comunicarle que por Resolución D.G.H.D.C. Nº 002/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, se **ADJUDICA** a las Empresas:

1) **GRIMEX S.A.**
2) **UNPAR S.A.**
3) **COARCO S.A.C.I.**
4) **AFFARI.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de los **20 (veinte) días hábiles**, siguientes a la recepción de la presente Notificación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATÁ
ADMINISTRACIÓN

LIC. CESAR JULIAN BENITEZ ARCAS
Jefe SUOC N° 27
Hospital Distrital de Capiatá

Adjunto: Resolución D.G.H.D.C. Nº 002/2021 y el Informe de Evaluación

Capiatá, 19 de Agosto de 2021

Nota SUOC/HDC N° 004/2021

Señores
AFFARI
E-mail: anoguera92@gmail.com

Me dirijo a Ustedes, referente a **la LCO N° 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y PERSONAL DE GUARDIA" ID N° 395.973**, a fin de comunicarle que por Resolución D.G.H.D.C. N° 002/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, se **ADJUDICA** a las Empresas:

1) **GRIMEX S.A.**
2) **UNPAR S.A.**
3) **COARCO S.A.C.I.**
4) **AFFARI.**

Al respecto señalamos que deberá formalizar el CONTRATO dentro de los **20 (veinte) días hábiles**, siguientes a la recepción de la presente Notificación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico."

Sin otro particular les saludo atentamente.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATÁ
ADMINISTRACIÓN

LIC. CESAR JULIAN BENITEZ ARCAS
Jefe SUOC N° 27
Hospital Distrital de Capiatá

Adjunto: Resolución D.G.H.D.C. N° 002/2021 y el Informe de Evaluación